



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00451-00.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, indica que inscribió la cautela que recayó sobre el vehículo de placas KML929. Sin embargo, es necesario que la parte actora adose el certificado de tradición **actualizado** del automotor referido, a fin de acreditar las características puntuales para llevar a cabo la inmovilización.

En ese orden de ideas, el Despacho **requiere** al banco reclamante, en aras de que acerque el instrumento documental antes mencionado, expedido por la correspondiente entidad.

De otro lado, **se pone en conocimiento** de la organización interesada, con los fines de rigor, la respuesta brindada por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO-EDEQ S.A. E.S.P., frente a la figura precautoria ordenada en su oportunidad.

Por último, se recuerda que está en curso el término concedido para noticiar a la parte convocada, so pena de decretarse el desistimiento tácito (auto de 25 de enero hogaño).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**0c794070673acbb1fd010570f2e25cc5196470ab46ee5a6c8a6d6bb05eaa6
8df**

Documento generado en 02/03/2021 11:06:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>